

CORDOBA, 26 OCT 2016

Visto: el Expediente N° 0088-090587/2011 que tramita el incremento de coseguos correspondientes a las prestaciones Odontológicas incluidas en el Nomenclador vigente de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión en su informe de fs. 90 y 91 propicia actualizar el valor de los coseguos asignados para las prestaciones odontológicas incluidas en el Nomenclador vigente de esta APROSS, determinando que el último incremento fue dispuesto mediante Resolución N° 0274/15 para coseguos de las prácticas odontológicas a partir del 1 de septiembre de 2015.

Que la citada Dirección fundamenta el presente teniendo en miras el incremento real suscitado en los recursos genuinos de esta Administración procedente de los aportes afiliatorios. Repárese que estos han aumentado en un porcentual aproximado al veinte por ciento (20%) como consecuencia de la pauta salarial establecida por el Gobierno Provincial para el año 2016.

Que en esta instancia resulta procedente adecuar los valores de COSEGUROS de las prestaciones odontológicas a fin que continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, en salvaguarda de la salud y de la calidad asistencial de los afiliados de esta Administración y a los fines de otorgar la previsibilidad necesaria pertenecientes a este sistema de salud.

Que el Area de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante informe de fs. 93 y 94, formulando el respectivo encuadre normativo.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277,

**POR TODO ELLO,****EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE la actualización de los COSEGUROS de las PRESTACIONES ODONTOLOGICAS, a cargo del Afiliado, incluidas en el Nomenclador de esta APROSS y descriptos en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, en un veinte por ciento (20%) con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016, y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

**Artículo 2°.-** INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.-

0159/16

Artículo 3º.- **PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese y oportunamente **ARCHIVÉSE.-**

RESOLUCION

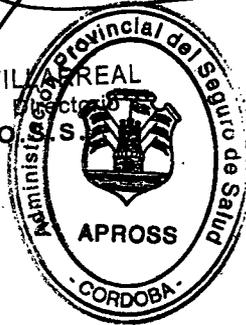
Nº **0159/16**

<b>A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO</b>
Redactó
Confeccionó <i>cc</i>
Controló <i>W</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. CARLOS RICARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S. WALTER VILARREAL

Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.



Dr. HECTOR JOSE OJEDA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL GIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.